

**R.D. N° 14-6/2026.-**

**Montevideo, 6 de mayo de 2026.-**

**DÍA DEL ABUELO 2026**  
**Apoyo económico.-**

---

**GCIA.GRAL./2279**

**VISTO:** que el próximo día 19 de junio se conmemora el Día del Abuelo;

**RESULTANDO:** que con motivo de la mencionada celebración, algunas Asociaciones de Jubilados y Pensionistas, Clubes de Abuelos, Hogares de Adultos Mayores y UNI3, inscriptos en el Registro Nacional de Instituciones, así como algunos Complejos Habitacionales del Programa de Soluciones Habitacionales del BPS, aspiran a realizar diversas actividades;

**CONSIDERANDO: I)** que el BPS tradicionalmente apoya la realización de las mismas para ciertos colectivos sociales, a través de ayuda o aporte económico que incentive la realización de dichas actividades;

**II)** que, en esta oportunidad, se estima factible otorgar a cada Institución de las mencionadas en el Resultando, en la medida que tengan un relacionamiento activo con el BPS, un máximo de \$3.000 (tres mil pesos uruguayos);

**III)** que se facultará a la Gerencia de Prestaciones Sociales a procesar las solicitudes de apoyo económico de quienes postulen al mismo y en las cuales deberán referenciarse tanto las actividades previstas, como las condiciones de oportunidad en la cual habrán de ser realizadas, así como el destino al cual serán asignados los fondos requeridos, de modo que -calificado afirmativamente todo lo anterior- se podrán finalmente liberar en cada caso dichos fondos;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente;

**EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**RESUELVE:**

- 1º) AUTORIZAR EL PAGO DE UNA PARTIDA DE HASTA \$3.000 (TRES MIL PESOS URUGUAYOS) A ASOCIACIONES DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS, CLUBES DE ABUELOS, HOGARES DE ADULTOS MAYORES Y UNI 3, INSCRIPTOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE INSTITUCIONES DEL BPS Y QUE MANTENGAN ADHESIÓN CON CONVENIO VIGENTE; ASÍ COMO LOS COMPLEJOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE SOLUCIONES HABITACIONALES DEL BPS; EN TANTO SE DISPONGAN DICHAS ENTIDADES A ORGANIZAR ACTIVIDADES REFERIDAS A LOS FESTEJOS MENCIONADOS EN EL VISTO DE LA PRESENTE.-
- 2º) DISPONER QUE LOS FONDOS SERÁN LIBERADOS CONTRA LA DEBIDA ACREDITACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y EL DESTINO QUE SE

**R.D. N° 14-6/2026.-**

ASIGNARÁ A LOS MISMOS, FACULTÁNDOSE EN TAL SENTIDO A LA REPARTICIÓN PRESTACIONES SOCIALES.-

- 3°) DISPONER QUE EL GASTO REFERIDO SERÁ CON CARGO AL RUBRO 554200 OBRA 531, FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL PRESTACIONES SOCIALES.-
- 4°) COMUNÍQUESE A LA GERENCIA GENERAL, A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESTACIONES (GERENCIA DE PRESTACIONES SOCIALES) Y PASE A LA GERENCIA DE FINANZAS A SUS EFECTOS.-

**PABLO PAZOS**  
**Secretario General**

**JIMENA PARDO**  
**Presidenta**

ad/gp